

NO más **violencia** contra las mujeres

23 de noviembre de 2007

A más riesgos, ¿menos protección? Mujeres inmigrantes en España frente a la violencia de género

CASOS

Recogemos a continuación algunos casos que reflejan los diferentes obstáculos con los que se encuentran las mujeres inmigrantes en España víctimas de la violencia de género. Todos los nombres que aparecen en el informe y en este documento son ficticios para proteger la identidad de las mujeres.

Obstáculos en el acceso a recursos especializados para asistir a víctimas de violencia de género

Laura, boliviana. Tiene 21 años de edad y no ha podido acceder a ningún recurso especializado para el tratamiento de mujeres víctimas de violencia de género por su miedo a interponer denuncia contra su agresor. Laura llegó a España en marzo de 2004 pero aún hoy se encuentra en situación irregular, y aunque está tratando de regularizar su situación administrativa no logra obtener ninguna oferta de empleo. Comenzó a sufrir violencia de género cuando, al llegar a España, conoció a su pareja de nacionalidad española, y se marchó con él a Ciudad Real. El maltrato psíquico y físico que sufría desde el comienzo de la relación se incrementó cuando quedó embarazada. Varias veces tras las palizas fue hospitalizada y en el centro médico donde ingresaba le animaron a denunciar los hechos, pero el miedo, la desconfianza y la preocupación por su situación de indocumentada le impidieron dar ese paso. Tras una de las agresiones y ya con su hija nacida, decidió escapar de Ciudad Real, y llegó a un municipio de la Comunidad de Madrid donde en el centro de atención a víctimas de violencia de género le manifestaron que sin haber presentado una denuncia el único recurso que le podían encontrar es el alojamiento en el Centro de Atención Social a Inmigrantes (CASI), donde conviven mujeres y hombres y en el que no existe ningún tipo de tratamiento especializado en materia de violencia de género. Laura residió en el CASI entre mayo y julio de 2007.

La gran precariedad económica en la que se encontraba Laura, que no pudo acceder a ninguna ayuda económica a raíz de su situación administrativa, y las dificultades de compaginar el cuidado de la niña con la búsqueda de empleo, la llevó a dar a su hija de diez meses de edad en acogimiento familiar. A pesar de que las profesionales del Centro de Inmigrantes le ofrecieron prolongar su estancia para trabajar los aspectos psicológicos y jurídicos, decidió aceptar un empleo para trabajar como interna fuera de Madrid. Laura abandonó el empleo semanas después, principalmente por el malestar que le generaba estar separada de la niña y no poder visitarla. Al cierre de este informe, reside en casa de una amiga y continúa a la búsqueda de un empleo. Las profesionales del Centro de Atención a Inmigrantes donde residió la describen como una mujer muy traumatizada, bloqueada y deteriorada por el maltrato sufrido, e insistían en que ese no había sido el recurso adecuado para Laura, que debería haber ingresado en un centro especializado en el tratamiento de mujeres víctimas de violencia de género.

NO más **violencia** contra las mujeres

Obstáculos a la autonomía económica

Sin autorización para trabajar

- **Shamira, marroquí.** Llegó a España reagrupada por su marido, con quien residía en un pequeño municipio de la Comunidad de Madrid. En mayo de 2006 le denunció por agresiones físicas y psicológicas y a los pocos días logró obtener una orden de protección judicial. Shamira acudió a una asociación de apoyo a personas inmigrantes para informarse de las consecuencias de la separación para su situación administrativa de residencia. En la asociación se le informó de la posibilidad que contempla la Ley de Extranjería de acceder a una autorización de residencia independiente para mujeres víctimas de violencia de género con orden de protección, como era su caso. Ella se sintió animada y comenzó la tramitación de esta autorización. En este momento, según informó a Amnistía Internacional una de las abogadas de la Asociación, “comenzó para Shamira toda la peregrinación por dependencias policiales y organismos públicos para conocer cuál es el organismo competente en la concesión de este tipo de autorización: desde la comisaría de extranjería de su zona se le derivó a la oficina central de la Delegación de Gobierno en Madrid, donde a su vez se la envió al Área de Trabajo, donde después de esperar toda la mañana, le comunicaron que allí no se presenta esa solicitud; que al no tener oferta de empleo, ese tampoco es el organismo competente, pero tampoco saber indicarle cuál es”.

Las abogadas de la asociación que apoyaba a Shamira decidieron resolver esta falta de información a través de una entrevista con el responsable de la gestión de autorizaciones de residencia en la Delegación de Gobierno en Madrid, y el 16 de Julio de 2006 obtuvieron cita y le expusieron el caso. El responsable les reconoció que nunca se le había dado un caso así y que no encontraba ningún sentido a este tipo de autorizaciones. Después de consultar el Reglamento, les dijo que “por descarte” creía que sí, que era la Delegación la competente para presentar este tipo de expediente, pero que no le encontraba ninguna utilidad porque le iban a dar una autorización de residencia independiente, sin autorización para trabajar, y que después, si no obtenía la autorización para trabajar tendría problemas para renovar la autorización independiente ya que no podía justificar sus medios económicos de vida. Su consejo fue que se quedara con la autorización que tenía (dependiente de su agresor) hasta que encontrara una oferta de trabajo para presentar y solicitar una autorización de trabajo y residencia. Las abogadas de la asociación después de esta cita explicaron a Shamira el procedimiento y ese fue el último día que la vieron. Nunca más volvió al servicio jurídico de la asociación.

Obstáculos para acceder a la Renta Activa de Reinserción (RAI)

- **Karima, marroquí.** Llegó a España hace dos años, fruto de la reagrupación familiar iniciada por su marido. Tras sufrir agresiones y maltrato psicológico, se ha separado de él y tiene una orden de protección judicial. Intentó solicitar la Renta Activa de Inserción y contó, “*Fui a la Oficina de Empleo y me dijeron que para solicitar la RAI (renta activa de inserción) necesitaba tener autorización de trabajo, aunque la abogada del CASI me había dicho que no se lo pedían a las mujeres maltratadas con orden de protección. Volví al INEM tras hablar con la abogada, y otra vez*

NO más **violencia** contra las mujeres

me negaron la posibilidad de pedirlo, por la misma razón. Sólo cuando me acompañó la abogada me permitieron solicitar la ayuda, y ahora la estoy cobrando”. Pero la RAI, sólo se concede por once meses, en el momento de la entrevista con Amnistía Internacional, estaba a punto de terminar el periodo de once meses, y aunque había conseguido una oferta de empleo, ésta había sido rechazada por la administración. La razón aducida para la denegación, que Karima sería la única trabajadora de la empresa a jornada completa, y eso hacía presentir un fraude.

- **Camila, dominicana.** De 24 años, reside en la Comunidad de Madrid en situación irregular y hasta hace pocos meses ejercía la prostitución y sufría agresiones habituales por parte de su pareja. A principios de 2007, Camila denunció las agresiones y obtuvo una orden de protección judicial. La situación de precariedad económica y la falta de redes para encontrar un empleo, la llevaron a solicitar una ayuda económica de las que se conceden a las víctimas de violencia de género, por vía de la Renta Activa de Inserción. Camila aportó a la Oficina del INEM un relato de su caso, junto a la denuncia y la orden de protección. Amnistía Internacional ha podido acceder a la resolución del Instituto Nacional de Empleo (INEM) que deniega la ayuda económica a Camila, por el siguiente motivo: *“Es Vd. un trabajador extranjero que no tiene residencia legal en España”*¹

“Antes que víctimas, inmigrantes”: Decisiones de autoridades respecto de víctimas de violencia de género

- **Alice, brasileña.** Reside en Lugo en situación irregular y hace más de un año se le dictó una orden de expulsión. Su fuente de ingresos ha sido hasta hace unos meses el ejercicio de la prostitución. Alice sufrió graves agresiones y amenazas por parte de su pareja: a principios de 2007 lo denunció y accedió a un centro de acogida gestionado por el municipio. Las agresiones de Alice quedaron acreditadas por una sentencia firme y, por consejo de las trabajadoras municipales, solicitó la autorización de residencia temporal previsto en el Reglamento de Extranjería para las víctimas de violencia de género. A pesar de cumplir todos los requisitos establecidos reglamentariamente, e incluso aportar una oferta de empleo en hostelería, la Subdelegación del Gobierno de Lugo² le denegó esta autorización lo que hace que continúe en situación irregular.
- **Abie, nigeriana.** Tiene treinta años y llegó a España en 2002. Se acogió al proceso extraordinario de regularización, abierto por el Gobierno español en 2005, y obtuvo autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena como empleada de hogar en el municipio de la Comunidad de Madrid donde residía con su compañero. Durante el año que convivió con él sufrió importantes agresiones físicas y presiones psicológicas y terminó dejando el empleo, y con un avanzado estado de gestación huyó a otro municipio, tras denunciar la violencia y obtener una orden de protección. Por desconocimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y debido al estrés vivido por la propia situación de violencia, Abie no se dio de baja en la Seguridad Social entre noviembre de 2006 y febrero de 2007, fecha en que fue asesorada y lo hizo, con lo que acumula una deuda con de 684 € con el citado organismo.

¹ Resolución sobre denegación de incorporación al programa de renta activa de inserción, INEM, 20 de julio de 2007.

² Resolución adoptada el 31 de julio de 2007

NO más **violencia** contra las mujeres

Desde febrero de 2007 Abie está siendo apoyada en su proceso de superación de la violencia de género y recibe una Renta Activa de Inserción (RAI). En abril del mismo año solicitó la renovación de su autorización de residencia y trabajo, aduciendo su cambio de situación, y que, al percibir la RAI, cumple con uno de los supuestos fijados por la legislación para que su autorización sea renovada³. En julio de 2007 Abie recibió un requerimiento donde se le exigía demostrar que, como trabajadora, estaba al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, a pesar de que este requisito está establecido solo para las autorizaciones iniciales, pero no para la renovación. Abie realizó alegaciones en las que aportaba documentación sobre su condición de víctima de violencia de género. Uno de los informes aportados, realizado por las trabajadoras municipales que la asisten describía la situación actual de Abie como “una situación de gran vulnerabilidad social, requiriendo del apoyo de los diferentes recursos”⁴ y destacaba su voluntad de hacer frente a la deuda contraída. El 17 de julio de 2007 a Abie se le notificó la denegación de la renovación de la autorización. Aunque ha recurrido la resolución, en Madrid la tardanza de los recursos contra este tipo de decisiones se estima en torno a un año. Actualmente, Abie ha sido colocada en situación administrativa irregular, sin garantías de poder seguir cobrando la RAI

Obstáculos en el acceso a la justicia

Barreras lingüísticas, falta de intérpretes y de calidad

- **Fatou, senegalesa.** Vive en Barcelona desde hace más de cuatro años, donde llegó con permiso de residencia tras la reagrupación familiar iniciada por su marido. Fatou vive con su marido y con los hermanos de éste y, a pesar del tiempo que reside en España no ha establecido ningún tipo de relación fuera de este círculo familiar ni habla castellano. En noviembre de 2006, Fatou acudió a pedir ayuda a una asociación de mujeres porque quería denunciar a su marido y no sabía como hacerlo y relató lo que sigue: “Antes de venir en España me decía que una vez que esté a su lado, debía hacer todo lo que él quisiera. Para mí es normal que me lo diga, porque en mi país no haría nada que él no quiera, pero nunca imaginé que una vez aquí estaría encerrada en un piso. Mi marido me reprocha que no hayamos tenido hijos; dice que no soy nadie, aunque tampoco hemos intentado averiguar lo que nos impide tenerlos. Y un día me dijo que me devolvería a mi país. Me sentí frustrada, imaginando cómo llegar a mi pueblo si se enteran que estoy de vuelta porque no puedo tener hijos. Me iban a excluir totalmente. Pensé en qué hacer. No tenía en mi poder mis papeles de residencia. Mi marido me ha hecho entender desde que llegué que él me ha traído a España, y que “los papeles”, son de él, y que yo aquí no tengo ningún derecho. Cuando mi marido se marchó a trabajar y me quedé sola en casa, empecé a revolver todas las cosas para ver si encontraba mi “residencia”, hasta que encontré mi pasaporte, y por ignorancia, pensando que el pasaporte es suficiente, ya que “la residencia” según me decía mi marido “es de él”, salí rápidamente de casa para irme a Francia, donde vive mi tío.

³ Supuesto recogido en el art.38. 3 b) y c) de la ley de Extranjería (LO 4/2000, reformada por LO 8/2000, LO 11/2003 y LO 14/2003).

⁴ Informe emitido por la Trabajadora social del Punto Municipal de Violencia de género, el 6 de julio de 2007.

NO más **violencia** contra las mujeres

Cogí el tren de Puigcerdà y llamé a mi familia de Francia, que ya me estaba esperando. Cuando llegué a la frontera, la policía me pidió la documentación, saqué el pasaporte, y me dijeron que para entrar en Francia necesitaba “la residencia”. Me pidieron el número de N.I.E, que yo no sabía ni lo que era, por no haber visto nunca estos papeles. Entonces la policía me confiscó el pasaporte y me dijo que tenía una orden de expulsión del territorio español para 10 años, porque no me podían identificar, ¡y eso que yo soy “legal”! Volví a mi casa por la tarde y le explique a mi marido lo ocurrido. A raíz de esto, me quitó las llaves del piso, dejándome encerrada cuando ellos salían a trabajar. Me sentía inútil e impotente. Llegué a pensar y eso hacía que lo viviera todo con más normalidad. Seguía haciendo la comida como antes, nunca salía a la calle. Todo lo que requería salir a la calle, lo hacían ellos. Poco a poco mi marido recuperó un poco la confianza en mí y volvió a permitirme salir, pero mi retorno se acercaba. Mi marido había comprado los billetes para mi viaje y todos sabían el día en que me marcharía. Vino un familiar de él para despedirme y aproveché la visita, y les acompañé hasta la puerta de la calle. Allí les confesé a ellos y a mi marido que no pensaba volver a mi país, ni a estar encerrada cómo una prisionera. Esto provocó una gran discusión y una pelea en plena calle, hasta que al final mi marido me dejó marchar, diciéndome que no voy a entrar jamás en la casa. Me fui a casa de una amiga que me acogió sin problema y me aconsejó poner una denuncia y pedir consejo en la Asociación de mujeres Subsaharianas”. La última noticia que tuvo la asociación de Fatou, es que pensaba volver con su marido: *“No tengo trabajo, ni documento para trabajar, el piso que ha comprado mi marido no lleva mi nombre. No soy nadie, cómo siempre me decía mi marido. Voy a ir a ver a una persona adulta para que me acompañe a pedir perdón a mi marido (como es costumbre en su país), y volveré con él”*.

- **Salua, marroquí.** En la comparencia judicial sobre la orden de protección ella acudió asistida por un intérprete. El juzgado acordó únicamente una orden de protección de tres meses, a pesar de que en el atestado policial se describían los hechos como intento de homicidio. Salua preguntó a su abogado por qué el juzgado le había restringido así la duración de la protección y éste le respondió: *“Te han dado tres meses porque no has hablado nada”*. Salúa recuerda que *“yo ese día estaba en otro mundo”*, pero su abogado lo achacó en parte a la intermediación del intérprete y le aconsejó no solicitar interpretación para el día del juicio. Le dijo a Salua que tenía que hablar ella, que siempre sería más convincente. Así relató Salua lo sucedido: *“Yo le dije [al abogado] que si me ponía nerviosa me salía el árabe, que hablaba muy poquito español, pero el abogado me dijo que tenía que hacer un esfuerzo, que tenía que tratar de hablar yo sin intérprete esta vez, que eso daría mejor impresión al tribunal... estuve muy, muy nerviosa, en el juicio era como si tuviera un tapón en la garganta”*.

Miedo a que la búsqueda de protección acarree sanción por ser inmigrante irregular: el riesgo de la aplicación de la Instrucción 14/2005

- **Salua, marroquí.** Víctima de brutales palizas y un tremendo terror a su pareja durante cuatro años de convivencia, relató a Amnistía Internacional lo que pensó la noche en que fue rescatada por la policía tras un intento de homicidio por parte de su compañero cuando los agentes le preguntaron por qué había aguantado tanto tiempo y tantas agresiones sin denunciar: “Los

NO más **violencia** contra las mujeres

policías me preguntaron que por qué había aguantado tanto, que por qué no lo había denunciado, y yo les dije que tenía miedo, y además..., no les dije, pero tenía miedo por ser ilegal, y miedo de que nadie me iba a creer, porque él siempre me decía ¿dónde vas a ir tu?, me decía ¿quién va a creer a una extranjera ilegal?”.

- **Ángela, uruguaya.** Víctima de violencia de género que reside en Barcelona en situación irregular desde 2005, denunció a su compañero por amenazas de muerte y agresiones, y ya en la comisaría solicitó una orden de protección, argumentando que sentía terror a que las amenazas se hicieran realidad. Conoció a su abogado del turno de oficio cuando éste entró en la sala del Juzgado donde se ya se estaba celebrando la comparecencia sobre la orden de protección: *“El chico pidió que se hiciera un receso, para que pudiéramos hablar aunque fueran cinco minutos”*, explicó en la entrevista. A Ángela le denegaron la orden de protección por no haber aportado pruebas suficientes de la situación de riesgo: *“Yo no sabía que se tenía que aportar toda la documentación que después en el juicio aporté, los informes de la Trabajadora Social y todo ese papeleo.”* Cuando el abogado de oficio del Turno de Violencia de género se percató de la situación de irregularidad de Ángela le advirtió del peligro que corría de ser sancionada y le dijo que se buscara un abogado de extranjería. Ángela recuerda aquellos días como de enorme tensión: *“Yo creía que me iban a deportar”*. Llegó a ver a la abogada del centro municipal que le recomendaron para el asesoramiento sobre esta cuestión, dispuesta a retirar la denuncia, porque ella nunca imaginó que esto podría pasar. La abogada relató a Amnistía Internacional el primer encuentro con Ángela: *“venía destrozada, llorando, y totalmente dispuesta a dejar el procedimiento. Yo le estuve tranquilizando y le convencí de que siguiera adelante, porque aquí la instrucción no se aplica.*

FIN

Más información: gabinete de prensa de la Sección Española de Amnistía Internacional, Ángel Gonzalo ó Carmen López, Telf., 91 310 12 77 ó 630 746 802. Documentos y comunicados de prensa: www.es.amnesty.org. Más información sobre la campaña: [No más violencia contra las mujeres: http://www.es.amnesty.org/nomasviolencia/](http://www.es.amnesty.org/nomasviolencia/)